

MEDIDAS PLAN DE GESTIÓN A LARGO PLAZO COVID - DOF 15/06/23

Estimada Comunidad universitaria,

Por tratarse de un tema de interés para la salud de todas y todos, les informo que el Consejo de Salubridad General instó a la Secretaría de Salud a integrar el **Plan de Gestión a Largo Plazo para el Control del COVID-19 (Plan)**:

 [Acuerdo por el que se establecen diversas medidas relacionadas con el Plan de Gestión a largo plazo para el control de la COVID-19.](#)

Derivado del Decreto del 09 de mayo por el que se dio por terminada la emergencia sanitaria por COVID-19, se estableció que la Secretaría de Salud debe emitir el Plan, en los siguientes 30 días naturales.

En ese sentido:

- ✓ La enfermedad por **COVID-19 deja de considerarse de atención prioritaria**, para efectos de lo señalado en el artículo 153 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, es decir, que ya no habrá licencias de utilidad pública para la explotación de las patentes.
- ✓ El Consejo de Salubridad General **Exhortó a la Secretaría de Salud y a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a emitir el Plan**, dentro del plazo establecido, ya vencido.
- ✓ El **Plan deberá difundirse en:** www.salud.gob.mx y www.coronavirus.gob.mx
- ✓ La **Secretaría de Salud** mientras dure el Plan, **deberá requerir informes periódicos de las acciones implementadas a las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud**, los recopilará y entregará al Consejo.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.